



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RIOS NEGRO Y NARE**

CORNARE

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
LOS PLANES DE ACCIÓN AMBIENTAL REFERIDOS A
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y PROCESOS URBANÍSTICOS Y
CONSTRUCTIVOS**

**El Santuario
Actualizado Agosto de 2014**

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN AMBIENTAL REFERIDOS A MOVIMIENTOS DE TIERRA Y PROCESOS URBANÍSTICOS Y CONSTRUCTIVOS</p> |
|---|

Acuerdo 265 de 2011. Consejo Directivo de Cornare.

ALCANCE:

El presente documento determina los elementos mínimos que deben contener los Planes de Acción Ambiental de que habla el acuerdo 265 de 2011 de Cornare y constituye un insumo para apoyar la competencia de los entes territoriales, para garantizar la incorporación del componente ambiental dentro del otorgamiento de las licencias para proyectos urbanísticos o en aquellos tramites de autorización de movimientos de tierra.

OBJETIVO DEL PLAN:

El objetivo general del Plan de Acción Ambiental es hacer una identificación y evaluación de los aspectos ambientales del proyecto, para diseñar acciones de protección, prevención, mitigación y corrección que permitan controlar los principales impactos dentro de un proceso de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL:

1. Localización:

Se deberá indicar en cartografía el área donde se emplazara el proyecto, con las respectivas coordenadas planas, en el sistema Magna SIRGAS origen y toponimias que permitan una ubicación del sitio.

2. Descripción del Proyecto:

Se deberá hacer una descripción del proyecto incluyendo diseños generales que permitan conocer las áreas comprometidas, las técnicas de trabajo, las diferentes etapas de desarrollo, las rutas de acceso y los recursos humanos y técnicos que serán utilizados.

3. Identificación y evaluación de aspectos ambientales en el proyecto:

Se deberán describir todas aquellas actividades que pueden generar afectaciones a los recursos naturales en el área donde se van a desarrollar las actividades del proyecto o en su entorno inmediato.

Esta evaluación deberá ser cuantitativa y cualitativa, es decir, se deberán describir las actividades y el volumen, área o distancia de influencia de cada una de ellas

Se deberá entregar también un mapa general del proyecto que contenga la topografía del área y el trazado de las fuentes hídricas existentes en el área del proyecto y en su área de influencia, a escala de detalle, la cual deberá ser menor o igual a 1:2.000 y será precisada por el ente territorial, según las características del proyecto y lo reglamentado en las normas urbanísticas del POT.

Igualmente se deberá hacer la identificación de las restricciones ambientales con las que cuenta en predio, según los demás acuerdos de la Corporación y la normatividad ambiental vigente. Para el desarrollo de esta actividad, se podrá consultar el Geoportal en el siguiente link: (http://190.14.231.74/MapGIS/web/swf/MAPGIS_FLEX.jsp), o el SIAR (sistema de información ambiental regional) de la Corporación.

De manera particular se deberán describir:

- Los procesos erosivos, las amenazas y riesgos por deslizamientos, inundaciones o avenidas torrenciales y delimitar las áreas susceptibles a ser afectadas por éstos.
- Detalles de las condiciones geotécnicas del área como estabilidad para conformación de taludes y capacidad portante (para los casos en los que para el otorgamiento de la licencia se requiera estudio geotécnico).
- Clasificación de los suelos existentes de acuerdo al grado de edorabilidad (mostrar esta clasificación basándose en el tipo de suelo, pendiente y cobertura vegetal).
- Describir las principales poblaciones vegetales y faunísticas, número de especies y localización; así mismo las interrelaciones Bióticas de los mismos.
- Fuentes hídricas localizadas sobre el área del proyecto, usuarios aguas abajo de la zona del proyecto, áreas de nacimientos de agua que se puedan ver afectadas con los trabajos por contaminación, disminución o aumento de caudales, áreas inundadas temporal o permanentemente.
- Se deberá hacer referencia a asentamientos humanos existentes en el área de influencia del proyecto. Características y distribución y la zona de desarrollo económica y social en el cual se encuentra ubicada, las rutas de acceso
- Identificar vías, caminos, obras civiles, infraestructura de servicios que se verán afectados por el proyecto y que son de uso común de la población vecina.
- Indicar los efectos que tendrá el proyecto sobre el paisaje y obras de valor histórico o cultural, comercial o recreativo.

4. Diseño y construcción de vías de acceso y explanaciones:

Especificaciones técnicas de vías; ubicación, descripción del proceso de apertura y afirmado de vías, cantidad de material a remover; cantidad de capa orgánica a remover; sitios de almacenamiento y disposición final de materiales removidos y materiales a utilizar (describirlos, ubicarlos y definir su capacidad).

También deberá aportarse lo siguiente:

- En caso de requerir material pétreo externo al proyecto, deberá aportarse certificados de las autorizaciones vigentes de las canteras o explotaciones mineras de las cuales se provee el recurso.
- Indicar áreas destinadas para el depósito temporal o clasificación de materiales y áreas destinadas para disposición temporal de material descapotado o excavado que deba usarse posteriormente para la cobertura o conformación final del terreno.
- Indicar los niveles y especificaciones técnicas de compactación en llenos y terraplenes.

- Áreas afectadas por dispersión de partículas, producto de movimiento de materiales, áreas afectadas por niveles de ruido producidos por maquinaria y equipo de trabajo, áreas afectadas por la circulación de los vehículos que transportan materiales.

5. Recursos naturales renovables utilizados:

Se deberá indicar:

- Disponibilidad de acueducto para abastecimiento y usos, según sean evaluadas las necesidades y requerimientos. En caso de no contar con servicio de acueducto indicar fuente hídrica de la cual se espera recibir concesión de aguas
- Manejo y disposición de aguas residuales y lugar de vertimientos del efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales
- Manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios y especiales
- Intervención de cauces o corrientes, describiendo el tipo de obras que piensan realizarse para ello
- Aprovechamiento de recursos forestales

Nota: se debe tener en cuenta lo establecido en el decreto 1469 de 2010, para este punto en particular, lo relacionado con el artículo 23, numeral 3, donde se indica, que para el trámite de licencias de parcelación, adicional a la documentación referida en el artículo 21 del presente decreto, se deberá anexar copia de las autorizaciones que sustenten la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, **o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento** y el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículo 16 y 79.17 de la Ley 142 de 1994.

6. Medidas de mitigación, prevención, corrección, compensación:

Estas medidas se diferencian según el tipo de efecto que se pretenda controlar. De igual forma las medidas tendrán una clasificación según la etapa del proyecto en la que se requiera su ejecución y si se pretende que la medida sea de carácter transitorio o permanente para prevenir, eliminar o minimizar los efectos ambientales negativos ocasionados durante y después de la ejecución del proyecto.

Estas medidas deberán comprender los siguientes aspectos:

- Recuperación y adecuación de formas y relieves; configuración mediante cortes y llenos de paisajes en líneas acordes con la topografía del entorno; disposición en rellenos del descapote y del material excedente de excavaciones; obras de estabilización como muros de contención, revestimientos de taludes y estabilización de fallas.
- Implementación de obras de drenaje como canales, alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación; construcción de obras para el control de la erosión y protección de superficies y riberas de cauces; construcción de obras para el control de arrastre de sedimentos; sistemas de tratamiento de aguas residuales; construcción de obras para la protección de nacimientos de agua (cercos, reforestación, control de erosión).
- Evaluación, justificación y diseño de redes de evacuación de aguas lluvias teniendo en cuenta una distribución adecuada de caudales y entregas controladas en sitios seguros o alcantarillados dispuestos para ello, incluyendo las respectivas autorizaciones de vecinos y propietarios de redes.

- Construcción de cámaras de inspección para el control y limpieza de obras.
- Construcción de barreras naturales o artificiales para el control de la dispersión de partículas y niveles de ruido
- Ccreación de núcleos de flora que permitan mantener el balance hídrico del área.
- Trabajo de revegetalización (arborización, empradización); fijación de nutrientes y establecimiento de cobertura vegetal en altas pendientes; creación de corredores de protección de cauce de quebradas y ríos.
- Acciones para la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas y superficiales y redes de servicios públicos.
- Acciones para la prevención de la compactación del suelo y para la conservación de la capa orgánica y las cenizas volcánicas.
- Programas de difusión, concertación y educación con las comunidades vecinas con el fin de dar a conocer el proyecto sus justificaciones, objetivos e implicaciones.
- Conservación de los sitios de valor histórico, cultural, recreativo o paisajístico; diseño de estructuras para evitar contaminación por basuras, campañas de reciclaje, sitios de disposición.
- Programa de manejo de tránsito (señalizaciones entre otras).
- Acciones para el manejo de espacio público
- Acciones para el manejo paisajístico.

7. Programas de manejo:

Las actividades anteriormente indicadas deberán aparecer como mínimo y deberán contar con los siguientes programas de manejo, los cuales deberán incluir cronograma de actividades detallado, indicadores, actividades y frecuencia de monitoreo y seguimiento y costos:

- a) Programa para el manejo de residuos ordinarios y especiales
- b) Control de emisiones atmosféricas emisiones difusas de material particulado, gases de combustión y ruido generado por la operación de maquinaria y demolición de estructuras.
- c) Programa para la protección sobre la contaminación del suelo, manejo de capa vegetal y ceniza volcánica y manejo de procesos erosivos y control sobre la escorrentía.
- d) Programa de Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos
- e) Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
- f) Programa de tránsito y señalización
- g) Manejo de contingencias, el cual se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo que deben obtenerse a partir de un análisis de amenaza y vulnerabilidad que pueden afectar el ciclo del proyecto.
El Plan de Contingencia debe contemplar como mínimo: Análisis de Riesgo, Descripción de las estrategias para prevenir y atender posibles contingencias, Procedimientos operativos, Equipos requeridos, Información de Apoyo logístico, Programas de entrenamiento y capacitación y Evaluación y monitoreo de la contingencia.
- h) Programa de gestión social

Los programas de manejo se deberán desarrollar paralelamente y de acuerdo con las etapas de desarrollo del proyecto, las cuales deben ser debidamente indicadas en la cartografía.

Nota: en caso de no desarrollar alguno de los anteriores programas en el Plan de Acción Ambiental, se deberá hacer la respectiva justificación.

8. Permisos Ambientales:

En caso de que el proyecto requiera permisos ambientales tales como concesión de aguas, permiso de vertimientos, permiso de emisiones atmosféricas, permiso de aprovechamiento forestal o permiso de ocupación de cauces, los mismos se deberán tramitar ante Cornare, previo inicio de las obras.

9. Escombrera Municipal:

En el plan de acción ambiental, se deberá indicar la localización de la escombrera con las respectivas coordenadas planas, en el sistema Magna SIRGAS origen. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Hallazgos arqueológicos:

En consideración a lo establecido por la Ley 1185 de 2008 y Teniendo en cuenta que el patrimonio arqueológico es un elemento básico de la identidad nacional y amerita una primordial protección del Estado, en la eventualidad de encontrar hallazgos arqueológicos, se deberá suspender inmediatamente el desarrollo de la obra en la zona e informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH o a la autoridad civil o policiva más cercana, las cuales tienen como obligación informar del hecho a dicha entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro.

Igualmente, se deberá tener presente el Decreto 763 de 2009, que hace referencia en su artículo 57 a los tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico que requieren autorización del ICANH, y particularmente en el numeral 2, indica que se requiere de esta autorización para ocupación de áreas mayores a una hectárea que requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción.

10. Interventoría Ambiental:

Durante la ejecución y desarrollo del proyecto se recomienda contar con una Interventoría Ambiental encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento a los compromisos ambientales del proyecto, al manejo adecuado del movimiento de tierras y a la ejecución de los programas de manejo diseñados.

11. Respaldo de permisos:

Los propietarios o responsables de proyectos urbanísticos y movimientos de tierra, deberán conservar en el sitio de desarrollo de las obras, una copia de todas las autorizaciones y permisos de movimiento de tierra o licencias urbanísticas o de construcción y ambientales, mineras, u otras pertinentes, expedidas por las distintas autoridades locales, regionales o nacionales según la competencia, de manera que en cualquier momento puedan ser verificadas por las distintas entidades y órganos de control.

12. Datos generales de contacto:

Se deberán incluir los datos del responsable del proyecto (nombre completo, cedula de ciudadanía, dirección de contacto y teléfono de contacto), al igual, que los datos de la persona encargada, en caso de tenerla, con el fin de programar conjuntamente las visitas de control y seguimiento a que haya lugar.